



GOBIERNO DE ESPAÑA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía



Financiado por la Unión Europea



NextGenerationEU

Relación definitiva de personas admitidas y no admitidas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

16/05/2022
Página 1 de 2

Resolución de 16 de mayo de 2022 de la dirección del centro por la que se publica la relación definitiva de personas admitidas y no admitidas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

En relación con las solicitudes presentadas en este centro entre el 1 de enero y el 31 de marzo de 2022, para la admisión en el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, regulado por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 19 de la Orden de 8 de junio de 2021, la dirección de este centro resuelve sobre la admisión definitiva de las personas que a continuación se relacionan al procedimiento solicitado, indicando para cada una de ellas la cualificación o unidades de competencia solicitadas, el estado de su solicitud (admitida o no admitida), las observaciones y, en su caso, los motivos de su no admisión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Orden de 8 de junio de 2021, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las personas que resulten no admitidas definitivamente podrán presentar recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación de esta resolución, ante la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

ELLA DIRECTOR/A DEL CENTRO

Observaciones:

1) Inadmisión: No acredita cumplir el requisito de experiencia profesional y tampoco el de formación exigidos.

2) Inadmisión: No acredita documentalmente cumplir el requisito de acceso para personas sin nacionalidad española conforme al art. 11.1.a) del R.D. 1224/2009, de 17 de julio.

3) Inadmisión: Ya ha sido admitido/a en el procedimiento en el presente año para alguna cualificación o unidad de competencia.

4) Inadmisión: La persona solicitante ha desistido de la solicitud.

5) Inadmisión: No tiene la edad exigida en el momento de realizar la inscripción: 18 años para las cualificaciones de nivel I y 20 años para las de nivel II ó III.

6) Inadmisión: La persona solicitante ya tiene acreditada la cualificación o unidad de competencia solicitada, o está en procedimiento para su acreditación.

7) Inadmisión: Cualificación/Unidad de competencia no ofertada.

15) Observación: Alguno de los documentos digitales indicados como no presentados no pueden abrirse o verse por estar dañado.

16) Error no subsanado: No ha aportado documento acreditativo de su identidad, es ilegible o incompleto y ha manifestado su oposición a la consulta de sus datos de identidad. Deberá presentarlo en la Fase de Asesoramiento.

20) Inadmisión: La persona solicitante ha desistido de la unidad de competencia solicitada.

22) Inadmisión: La persona solicitante ya posee un certificado de profesionalidad o título de formación profesional que comprende la unidad o unidades de competencia solicitadas o está en condiciones de obtenerlo.

23) Inadmisión: La persona candidata está matriculada en un curso de formación para el empleo o ciclo formativo que contiene la unidad o unidades de competencia solicitadas.

24) Observación: La solicitud presentada ha sido derivada a otro centro sede para su resolución.

27) Inadmisión: La cualificación/unidad de competencia ha sido suprimida del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales (CNCP)

28) Observación: La unidad de competencia ha sido modificada en el CNCP. Ha sido admitido/a o inadmitido/a en la unidad de competencia equivalente.

29) Observación: Toda o parte de la formación alegada no ha sido impartida por la Administración Pública, Agentes Económicos y Sociales, o por una entidad formativa inscrita, reconocida o acreditada por la Admon. Pública (Resolución 22/03/2022)

30) Observación: Se ha sustituido la unidad de competencia solicitada por la equivalente según la normativa.



GOBIERNO
DE ESPAÑA



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,
Transformación y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Educación y Deporte



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU

Relación definitiva de personas admitidas y no admitidas al procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

16/05/2022
Página 2 de 2

Código Centro: 4004620

Centro: I.E.S. AL-ÁNDALUS

Localidad: ALMERÍA

Provincia: ALMERÍA

NIF	Candidato	Cualificación / Unidad Competencia	Estado	Observaciones
533	CARREÑO GAZQUEZ, RAMON SAMUEL	IFC078_2	NO ADMITIDO/A	(25)(1)(8)

VERIFICACIÓN

jZ8AF8s+I+LMWGzAd218DTJLYdAU3n8j

<https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/>

PÁGINA 2/2

LARDON PÉREZ, SANDRA Coord. 5E, 1H N°.Ref: 0091780

16/05/2022 20:04:58

